



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 980-2024-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 25 JUL, 2024

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte Nº 690-2024-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 18 de julio de 2024, suscrito por la Bach. Adm. Sherlin Sarmiento Yalo, Coordinadora (e) de Fiscalización del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, mediante Reporte Nº 690-2024-GRJ/ORAF/CAF/CF, de fecha 18 de julio de 2024, suscrito por la Bach. Adm. Sherlin Sarmiento Yalo, Coordinadora (e) de Fiscalización del Gobierno Regional Junín, a través del cual informa haber revisado el expediente de solicitud de autorización de **REEMBOLSO DE VIATICOS** a favor de **RICARDO FRANCISCO MATOS CARDENAS**, por la COMISION DE SERVICIO, A LAS PROVINCIAS DE TARMA, CHANCHAMAYO, SATIPO Y PANGOA, del 14 al 17 de mayo de 2024, para efectuar la evaluación de la ejecución presupuestal de las unidades ejecutoras, para lo cual adjunta las PLANILLA DE VIATICOS (ANTICIPOS) N° 919, la RENDICION DE CUENTAS correspondiente y la Certificación Presupuestal Nota N° 47, por el monto total de S/. 760.00 Soles, monto que no fue tramitado oportunamente por falta de presupuesto, de acuerdo al detalle siguiente:

DOCUMENTO	PLANILLA N°	LUGAR	DI AS	MONTO ANTICIPO	RENDICION DE CUENTAS	MONTO A REEMBOLSAR
Memorando N° 200 – 2024- GRJ-GRPPAT-SGPT	919	TARMA, CHANCHAMAYO, PICHANAKI, SATIPO Y PANGOA	03	760.00	760.00	760.00
					TOTAL S/.	760.00

Que, la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, Art.2º Documentos de Gasto de Devengado, Inc. b prescribe: "Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de Viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viático correspondiente antes del inicio de la







comisión del servicio o que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión"

Que es necesario autorizar el REEMBOLSO DE VIATICOS a favor de RICARDO FRANCISCO MATOS CARDENAS, por la COMISION DE SERVICIO, A LAS PROVINCIAS DE TARMA, CHANCHAMAYO, SATIPO Y PANGOA, del 14 al 17 de mayo de 2024, para efectuar la evaluación de la ejecución presupuestal de las unidades ejecutoras, por el monto total de S/. 760.00 Soles



Contando con las visaciones correspondientes; y estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y sus modificatorias y la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF-77.15.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, el REEMBOLSO DE VIATICOS a favor de RICARDO FRANCISCO MATOS CARDENAS, por la COMISION DE SERVICIO, A LAS PROVINCIAS DE TARMA, CHANCHAMAYO, SATIPO Y PANGOA, del 14 al 17 de mayo de 2024, para efectuar la evaluación de la ejecución presupuestal de las unidades ejecutoras, por el monto total de S/. 760.00 (Setecientos Sesenta con 00/100 Soles), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META

: 89

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: RECURSOS ORDINARIOS

ESPECÍFICA DEL GASTO

: 2.3. 2.1. 2.1 2.3. 2.1. 2.2

160.00 600.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera y órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

C.P.C. Marianela Liz Quispe Salas DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN La Secretaria General que suscriba, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

Abg. LUIS ALBERTO CORDOVA MORALES

SECRETARIO GENERAL (e)





RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 981-2024-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 25 JUL. 2024

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte Nº 689-2024-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 18 de julio de 2024, suscrito por la Bach. Adm. Sherlin Sarmiento Yalo, Coordinadora (e) de Fiscalización del Gobierno Regional Junín.

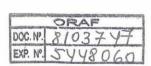
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, mediante Reporte Nº 689-2024-GRJ/ORAF/CF, de fecha 18 de julio de 2024, suscrito por la Bach. Adm. Sherlin Sarmiento Yalo, Coordinadora (e) de Fiscalización del Gobierno Regional Junín, a través del cual informa haber revisado el expediente de solicitud de autorización de **REEMBOLSO DE VIATICOS** a favor de **ELIZABETH GABRIELA CONTRERAS HUALPA**, por la COMISION DE SERVICIO, A LA PROVINCIA DE SATIPO, del 30 al 31 de mayo de 2024, para efectuar el lanzamiento del bicentenario, para lo cual adjunta las PLANILLA DE VIATICOS (ANTICIPOS) N° 1136, la RENDICION DE CUENTAS correspondiente y la Certificación Presupuestal Nota N° 84, por el monto total de S/. 200.00 Soles, monto que no fue tramitado oportunamente por falta de presupuesto, de acuerdo al detalle siguiente:

DOCUMENTO	PLANILLA N°	LUGAR	DI AS	MONTO ANTICIPO	RENDICION DE CUENTAS	MONTO A REEMBOLSAR
Memorando N° 687 – 2024- GRJ-DIRCETUR-DG	1136	SATIPO	01	200.00	200.00	200.00
					TOTAL S/.	200.00

"Que, la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, Art.2º Documentos de Gasto de Devengado, Inc. b prescribe: "Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de Viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio o que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión"







Que es necesario autorizar el **REEMBOLSO DE VIATICOS** a favor de **ELIZABETH GABRIELA CONTRERAS HUALPA**, por la COMISION DE SERVICIO, A LA PROVINCIA DE SATIPO, del 30 al 31 de mayo de 2024, para efectuar el lanzamiento del bicentenario, por el monto total de S/. 200.00 Soles

Contando con las visaciones correspondientes; y estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y sus modificatorias y la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF-77.15.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, el REEMBOLSO DE VIATICOS a favor de ELIZABETH GABRIELA CONTRERAS HUALPA, por la COMISION DE SERVICIO, A LA PROVINCIA DE SATIPO, del 30 al 31 de mayo de 2024, para efectuar el lanzamiento del bicentenario, por el monto total de S/. 200.00 (Doscientos con 00/100 Soles), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META : 53

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS

ESPECÍFICA DEL GASTO : 2.3. 2.1. 2.2 200.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera y órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

C.P.C. Marianela Liz Quispe Salas DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS GOBIERNO REGIONAL JUNIN

> GOBIERNO REGIONAL JUNIN La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYC.

Abg LUIS ALBERTO CÓRDOVA MORALES SECRETARIO GENERAL (e)